



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 018-2024-MDCH-CM

Chuschi, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 017-2024 de fecha 18 de setiembre del 2024, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CHUSCHI, en merito al Informe N.º 109-2024-MDCH-GSMGA/ECCN/G (E) de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e) – Ing. Edgar Ccorahua Núñez, Opinión Legal N.º 044-2024-CJJLA.S.A.C/PJT de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo – Abog. Porfirio Jáuregui Torres, Informe N.º 103-2024-MDCH-GDE/ECCN/G de fecha 16 de agosto del 2024, emitido Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Edgar Ccorahua Núñez, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 1°, 194° y 203° Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Art. 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: Artículo 40°.- ORDENANZAS: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal";

Que, los artículos 73° y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, otorgan a las Municipalidades Distritales competencias y funciones compartidas en materia de tránsito, vialidad y transporte público dentro de su jurisdicción. De modo que, esta Municipalidad tiene entre sus funciones específicas compartidas: (...) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores (...); y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su Artículo 18.1, literal a) establece que las Municipalidades Distritales, en materia de transporte, ejercen competencias, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares); y,

Que, según el Artículo 3º de la Ley N.º 31917 - Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores – categoría vehicular L5, el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5) es prestado por la persona jurídica que cuente con el respectivo título habilitante (permiso de operación) otorgado por la municipalidad distrital donde presta el servicio; y,

Que, el literal l) del Artículo 70º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2023-MDSJB/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chuschi, dispone como una de las funciones de la Subgerencia de Servicios Municipales, en la de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial; y,

Que, además, señalar que el literal f) de la misma norma, que dicha subgerencia es la encargada de programar, organizar, dirigir y ejecutar programas de educación vial en cumplimiento de la normativa legal de tránsito, promoviendo una cultura de seguridad vial; y,

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contándose con el voto mayoritario de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CHUSCHI

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Aprobar el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores para la jurisdicción del distrito de Chuschi, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Aprobación de la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas

Aprobar el Anexo I: Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores para la jurisdicción del distrito de Chuschi, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Incorporaciones en el TUPA

Adecúese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Distrital de Chuschi, los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del distrito de Chuschi.

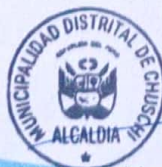
Artículo 4.- Publicación

Autorizar al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, www.gob.pe/municipichuschi, en conformidad al numeral 4 del artículo 44º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5.- Vigencia

La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad y/o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO

Ing. Wilfredo Caillahua Achallma
ALCALDE

Email: municipalidadchuschi@gmail.com
Teléfono: 999024608

